



LABORAL
RADICADO No. 08433408900120220020400
DEMANDANTE: MARGARITA TORRES MIRANDA
DEMANDADO: CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer. Agosto 08 de 2022.

IRENE ARTETA CHARRIS
Oficial mayor

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe, ingres al Despacho la presente demanda EJECUTIVA LABORAL, promovida por MARGARITA CECILIA TORRES MIRANDA a través de apoderado judicial y en contra de CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO, a fin de resolver su admisión previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que por la naturaleza de la presente litis la cual es LABORAL, este Despacho no es el competente para conocer de la misma, sino los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE SOLEDAD.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir por falta de competencia la presente demanda instaurada por MARGARITA CECILIA TORRES MIRANDA a través de apoderado judicial y en contra de CARLOS ARTURO CAMARGO MORENO.

SEGUNDO: Envíese por competencia a los jueces civiles municipales del municipio de Soledad (en turno), para su conocimiento, por ser de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 58 de fecha 25 de agosto de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario